
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.921

Jueves 30 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1311517

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 12.432 EXENTA (V. Y U.), DE 2017, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS QUE INDICA, A PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

(Resolución)

Santiago, 27 de noviembre de 2017.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 13.736 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 12.432 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas que indica, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, en el mes de noviembre de 2017, dicto la siguiente

Considerando:

Que el desarrollo de proyectos en Zonas de Conservación Histórica, de acuerdo a las condiciones y características que establecen los artículos 2.1.18 y 2.1.43 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, requiere de consideraciones especiales dadas las restricciones técnicas y normativas que le aplican, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 12.432 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2017, en el sentido de intercalar en el inciso cuarto del numeral 6.5 del resuelvo 6, a continuación del vocablo "Mobiliario", la expresión ", Itemizado Técnico de Construcción".
2. Establécese que la resolución exenta N° 12.432 (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.